

PANADERIA CASABLANCA, C.A.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 443 210° y 161°. ABOGADO FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA, REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO. CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original inscrito en el **Tomo: 16-A RM I. Numero: 55, del año 2020**, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **103018. ESTE FOLIO PERTENECE A: PANADERIA CASABLANCA, C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 103018.** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA SU DESPACHO. Yo, CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-20.999.009, soltero, de este domicilio y civilmente hábil; actuando en este acto en mi carácter de Director de la Empresa **"PANADERIA CASABLANCA, C.A."**, Rif. J-30839287-1, debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 08 de agosto de 2.001, bajo el N° 2, Tomo: 16-A, me dirijo ante Usted muy respetuosamente con la finalidad de presentarle el contenido del Acta de Asamblea Extra Ordinaria de Accionistas, de fecha 19 de noviembre del 2020, para que se sirva ordenar su inscripción, fijación y publicación en ese registro. Solicito me sea expedida copia certificada de la misma, a los fines legales consiguientes. En San Cristóbal a la fecha de su presentación. (Fdo.). CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ, DIRECTOR. REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. RM N° 443 210° y 161°. Municipio San Cristóbal, 20 de noviembre del Año 2020. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original a expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado: FERNANDO ADOLFO MENDEZ ARELLANO. IPSA N° 31101, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 55, TOMO: -16-A RM I. Derechos pagados BS: 131.600,00. Según Planilla RM N° 44300168527, Banco N° 298562814. Por BS: 0,02. La identificación se efectuó así: CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ, C.I: V-20.999.009. Abogado Revisor: MARCY MILAIDY SAYAGO QUINTERO. DE CONFORMIDAD CON LOS ART. 99 I.S.L.R Y 35 C.O.T. EL PRESENTE SUJETO PASIVO DEBE INFORMAR A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PLAZO LEGAL SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA. LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE ANTICIPÓ POR URGENCIA JURADA CONFORME AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO Y DEL NOTARIADO. Registrador Mercantil Primero, (Fdo.) ABOG. FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. ESTA PÁGINA PERTENECE PANADERIA CASABLANCA, C.A. Número de expediente: 103018. MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PANADERIA CASABLANCA, C.A.", Rif. J-30839287-1; Hoy 19 de Noviembre del 2020, en la sede

social de la compañía ubicada en la Urbanización Las Acacias, Parroquia Pedro María Morantes, Municipio San Cristóbal, del Estado Táchira presentes los ciudadanos: RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.635.716, casado, de este domicilio y civilmente hábil; en su carácter de DIRECTOR y propietario de TRES MIL (3.000) ACCIONES Y NELLY ESTELA ROJAS MORENO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.741.919, soltera, de este domicilio y civilmente hábil en su carácter de DIRECTOR y propietaria de TRES MIL (3.000) ACCIONES; lo cual representan el CIENTO POR CIENTO (100%) del Capital Social de la compañía, por lo cual se hace innecesaria la convocatoria por la prensa. Igualmente se encontraba presente, en su carácter de invitada, la ciudadana Licenciada MARIA VICTORIA CONTRERAS DE GIRALDO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.949.336, casada, Licenciada en Contaduría Pública, inscrito en el Colegio de Contadores del Estado Táchira, bajo el N° 42.845, de este domicilio y civilmente hábil. Así mismo se encontraba presente en su carácter de invitado el ciudadano CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-20.999.009, soltero, de este domicilio y civilmente hábil. El Director RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA, declaró válidamente constituida la Asamblea para deliberar sobre el siguiente: ORDEN DEL DIA: Primer Punto: Ratificación del comisario para un período de cinco (05) años, contados a partir de la presente fecha. Segundo Punto: Ampliación del lapso de duración de la compañía a 30 años contados a partir de la fecha de la firma del Acta Constitutiva y por consiguiente modificación del Artículo 4, de los Estatutos Sociales de la Compañía. Tercer Punto: Modificación Estatutaria del Artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía, en cuanto a la ampliación de los cargos de la Junta directiva. Cuarto Punto: Ampliación de las facultades contenidas en el Artículo 12, de los Estatutos Sociales de la Compañía. Quinto y Último Punto: De ser aprobado el punto tercero del orden del día nombramiento de la Junta Directiva para un nuevo periodo de diez (10) años contados a partir de la firma del presente documento. Leído y aprobado el orden del día, por los asambleístas presentes, se pasó a deliberar sobre el contenido del Primer Punto del orden del día, en tal sentido tomo la palabra el DIRECTOR de la compañía, ciudadano RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA, ya identificado anteriormente; toma el derecho de palabra y propone a la Asamblea la ratificación del comisario de la empresa; para un periodo de cinco (05) años, continuos, contados a partir de la fecha de la presente asamblea, en consecuencia el DIRECTOR de la compañía, ciudadano RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA, ratifico para dicho cargo a la ciudadana MARIA VICTORIA CONTRERAS DE GIRALDO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.949.336, casada, Licenciada en Contaduría Pública, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Táchira, bajo el N° 42.845, de este domicilio y civilmente hábil; quien estando presente acepto el cargo que le ha sido designado; proposición está aprobada unánimemente por todos los asambleístas presentes. Seguidamente se pasó al desarrollo del Segundo Punto del orden del día donde el DIRECTOR ciudadano RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA, ya identificado anteriormente, expuso a los miembros de la Asamblea la necesidad de

ampliar el lapso de duración de la Compañía a Treinta (30) años; y por consiguiente modificación del Artículo 4 del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Compañía, quedando de la siguiente manera: "ARTICULO 4: La duración de la Compañía será de TREINTA (30) AÑOS, contados a partir de su Inscripción en el Registro Mercantil competente y se prorrogara automáticamente por un lapso igual, si no hubiese pronunciamiento en contrario por la Asamblea General de Accionistas"; punto este que fue aprobado unánimemente por todos los asambleístas presentes. Posteriormente se pasó al desarrollo del Tercer Punto del orden del día, donde el DIRECTOR, ciudadano RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA, ya identificado anteriormente, manifestó a los asambleístas presentes; sobre la modificación estatutaria del Artículo 10 de los Estatutos Sociales de la Compañía, en cuanto a la ampliación de los cargos de la Junta directiva, quedando el artículo 10 de la siguiente forma "ARTICULO 10: La dirección y administración de la compañía, estará a cargo de una Junta Directiva, integrada por TRES DIRECTORES, quienes podrán ser o no accionistas de la compañía, duraran diez (10) años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Si por cualquier causa no se reune a su debido tiempo la asamblea general de accionistas, LOS DIRECTORES continuarán en sus cargos hasta que sean debidamente reemplazados. De sus reuniones se efectuarán cuando lo juzgue conveniente la Junta Directiva; para entrar en el ejercicio de sus funciones deben depositar en la caja social dos (2) acciones o su equivalente en dinero en efectivo cuando no fueran accionistas conforme a lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio"; punto este aprobado por unanimidad por todos los asambleístas presentes. Inmediatamente después se pasó al desarrollo del Cuarto Punto del orden del día, donde el DIRECTOR, de la compañía, ciudadano RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA, ya identificado anteriormente, informo a los asambleístas presentes sobre la ampliación de las facultades conferidas en el Artículo 12, de los Estatutos Sociales de la Compañía; quedando la misma de la siguiente manera: "ARTICULO 12: Sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo anterior y lo que disponga la ley, son atribuciones de LOS DIRECTORES, las cuales podrán desempeñar conjunta o separadamente: a) Hacer cuanto fuere necesario para la representación y defensa de los derechos, bienes, haberes e intereses de la compañía ya sea judicial o extrajudicialmente; b) Nombrar gerentes, apoderados y agentes generales o especiales, judiciales o no, tanto en Venezuela como en otro país; c) Revocar los poderes otorgados; d) Decidir sobre la apertura de cuentas, depósitos, transferencias, transacciones, actualización de datos, tramites, solicitud y retiro de tarjetas de crédito o de débito, a nombre de la compañía en Instituciones Bancarias; e) Firmar los cheques; f) Decidir sobre operaciones que consisten en dar, tomar dinero en préstamo con o sin garantía; g) Decidir sobre convocatorias para las asambleas generales de accionistas; h) Presentar el comisario, el balance de la compañía con los documentos justificativos en la forma prevista en el artículo 304 del código de comercio, con un (1) mes por lo menos de antelación, al día fijado para la asamblea general ordinaria de accionistas; i) Informar a la asamblea ordinaria de accionistas sobre los ingresos, gastos, existencias y formular el informe general de administración, adjuntándole el balance general de cada ejercicio; j) Determinar el uso que haya de darse a los

beneficios sociales de cada ejercicio económico si los hubiere; k) Presentar el registro mercantil dentro de los diez (10) días siguientes a la aprobación del balance, una copia del mismo y del informe del comisario conforme a lo establecido en el artículo 308 de código de comercio; l) Dirigir los negocios de la compañía tanto en sus aspectos administrativos como técnicos, realizando todos los actos que para ello sean necesarios, de acuerdo a lo establecido en este documento; m) Recibir los valores o bienes de cualquier especie que deban entregar a la compañía; n) Firmar en nombre de la compañía su correspondencia y obligar la misma en todos los documentos, cheques, letras de cambio, pagares, contratos y en cualquier otro documento que concierne a la compañía. Podrán igualmente arrendar, comprar, vender, enajenar, ceder, traspasar, gravar o hipotecar los bienes o derechos, muebles o inmuebles de la compañía. Las Asambleas se consideran válidamente constituidas para deliberar con el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%), del capital social presente en la asamblea"; siendo aprobado este punto por unanimidad, por todos los accionistas presentes. Finalmente se pasó al desarrollo del Quinto y Último Punto del orden del día, donde el DIRECTOR, de la compañía, ciudadano RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA, ya identificado anteriormente, quien expuso a los miembros de la Asamblea que de ser aprobado el punto tercero de la presente acta se nombrara la Nueva Junta Directiva por un periodo de diez (10) años, contados a partir de la presente fecha; quedando constituida de la siguiente forma: DIRECTORES: el ciudadano RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA, ya identificado anteriormente, NELLY ESTELA ROJAS MORENO, ya identificada anteriormente y CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ, ya identificado anteriormente, quienes estando presentes, aceptaron dichos cargos en el mismo acto, siendo aprobado este punto por unanimidad, por todos los accionistas presentes. No habiendo más nada que tratar la asamblea comisionó al DIRECTOR de la Compañía, ciudadano CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ, ya identificado anteriormente, para que cumpla con todos los trámites del Registro Mercantil en cuanto a las decisiones adoptadas en la presente acta que están sujetas a la formalidad de Registro. Terminó se leyó y en señal de conforme firman los presentes RAFAEL ANTONIO HURTADO CASANOVA (FDO.), NELLY ESTELA ROJAS MORENO (FDO.), CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ (FDO.) Y MARIA VICTORIA CONTRERAS DE GIRALDO (FDO.). El suscrito ciudadano CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ, DIRECTOR de la compañía PANADERIA CASABLANCA, C.A., certifica que la anterior copia es traslado fiel y exacta de original que obra en los libros de Acta de la compañía. En la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, a la fecha de su presentación. (Fdo.) CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ. MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, 20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. (FDOS.) CARLOS EDUARDO HURTADO ORDOÑEZ, ABOGADO FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION. SEGUN NUMERO DE PLANILLA Nº 443.2020.4.1732. (FDO.) ABOGADO FRANKLIN JOSE JAIRRAN MORA, REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO.